



JSAP

Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.011.2022.00174.00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Veinticinco (25) de abril del dos mil veinticinco (2025)

Por reparto nos correspondió la presente demanda EJECUTIVA instaurada por el señor **HERNET RUBINO RUIZ**, contra **MIGUEL ANGELO PÉREZ ROJAS**, la cual se declaró inadmisble mediante auto del 29 de marzo de 2022, notificado por estado del 30 de marzo de 2022, concediéndosele a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación.

Teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la Demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto; el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por **HERNET RUBINO RUIZ**, contra **MIGUEL ANGELO PÉREZ ROJAS**, por lo anotado en el segmento que precede.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación **2022-00174-00**, informar lo pertinente a la oficina judicial y archivar el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ